



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 282 - 2020 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 09 JUL. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el numeral 4.1, del artículo 4, del Decreto de Urgencia 080-2020, Decreto de Urgencia que amplía los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 2'250,109.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinada a financiar la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que presten servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus (COVID-19), considerando a las Unidades Ejecutoras 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, por un monto de S/ 1 125 054.00 y 410: Hospital de Quillabamba, por un monto de S/1 125 055.00;

Que, el numeral 4.7, del artículo 4, del Decreto de Urgencia 080-2020, señala que los contratos administrativos de servicios que se suscriban en virtud de lo dispuesto en el mencionado numeral, se encuentran exonerados de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tienen naturaleza estrictamente temporal y quedan resueltos automáticamente una vez culminada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19;

Que, el numeral 4.8, del artículo 4, del Decreto de Urgencia 080-2020, los ingresos de personal extraordinarios son registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el caso de las contrataciones que se realicen hasta el 15 de julio del 2020, quedan exoneradas del registro AIRHSP de manera previa a la contratación, debiendo remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud del registro correspondiente en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles después de la suscripción del contrato;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 4.4 del artículo 4, del citado Decreto de Urgencia N°080-2020, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1, del artículo 4, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 468 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**Apruébese**, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°080-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 250 109.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas para Contratación de Personal CAS, atención Emergencia Sanitaria COVID-19 - D.U N°080-2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

<b>SECCION</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>
<b>FTE.FTO.</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>

<b>EGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>	
<b>CAT. GASTO</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2 250 109.00</b>
<b>TIPO TRANS.</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>2 250 109.00</b>
<b>GEN.DE GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>2 250 109.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 250 109.00</b>
			=====
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>2 250 109.00</b>
			=====

### ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 080-2020, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



SCM/GCT



**ANEXO**

“Transferencia de Partidas para Contratación de Personal CAS, atención Emergencia Sanitaria COVID-19 - D.U N°080-2020”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	409	410	TOTAL
	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
3.999999 SIN PRODUCTO	1,125,054	1,125,055	2,250,109
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,125,054	1,125,055	2,250,109
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,125,054	1,125,055	2,250,109
<b>TOTAL</b>	<b>1,125,054</b>	<b>1,125,055</b>	<b>2,250,109</b>
<b>RESÚMEN</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,125,054	1,125,055	2,250,109
<b>TOTAL</b>	<b>1,125,054</b>	<b>1,125,055</b>	<b>2,250,109</b>

